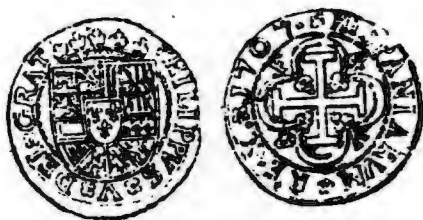




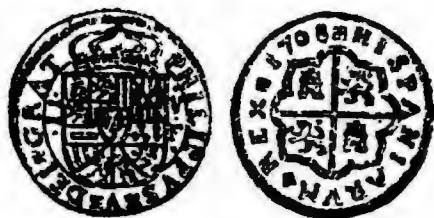
Escudo o "mig dobló" de Carlos II, de 1700.



"Dihuyté" de Carlos II, de 1684.



Cuatro escudos de Felipe V, de 1707



Doble real de Felipe V, de 1708.

TEMAS VALENCIANOS

LA MONEDA DEL REINO DE VALENCIA

III DE LA GUERRA DE SUCESION A LA DE POR LA INDEPENDENCIA

FELIPE MATEU Y LLOPIS

INTRODUCCION

Siendo la *Geografía* y la *Cronología* los dos ojos de la Historia, según la cita clásica, es forzoso seguir esta vía para la exposición del tercer período de la moneda valenciana, menor en extensión, pues que abarca poco más de un siglo. La geografía no se altera en el mismo, salvo alguna desmembración en sus límites, caso de la Villa de Capdet o Caudete, que pasaría a Castilla, en su actual provincia de Albacete; la Cronología, año por año, de haber espacio aquí, sería el marco ajustado; el primer hecho es la sucesión en el trono de España, vacante por la muerte de Carlos II, del Duque de Anjou, Felipe V de Borbón, nombrado heredero por aquél según testamento de 3-X-1700. En 16-II-1701 la *Diputació del Regne* acordó enviar una embajada a Madrid para saludar al nuevo monarca; a éste le correspondía el ordinal IV en este Reino, si bien durante la Casa de Austria se acostumbraba a dar a los reyes el de Castilla, o ya de España; era, pues, *Felip Quint* en la historia de Valencia.

Al terminar el siglo XVII había en el Reino tres ducados: Segorbe, Villahermosa y Gandía; luego, Liria y Xérica; seis marquesados, Denia, Elche, Lombay, Guadalest, Navarrés y Albayda; luego, Dos Aguas y Villorres; eran condados Alacuas, Albalat, Alcudia, Almenara, Anna, Buñol, Castellar, Carlet, Cirat, Concentaina, Elda, Faura, Gestalgar, Nules, Oliva, Olocau, Parcent, Real, Sinarcas y Villalonga; diversas casas señoriales tenían: Ferrer, Sot; Centelles, Oliva; Ladrón, Sinarcas; Vilaragut, Olocau; Crespi, Sumacárcer; Coloma, Elda; Próxima, Almenara; Roig de Corella, Concentaina; pasando del centenar el número de baronías; al Obispado de Tortosa pertenecían Almagora, Belloch y Cabanes; al Monasterio de Poblet, Aldaya y Quart de Poblet; a la Orden de Montesa Adzaneta, Ares del Maestre, Alcalá de Chivert, Benicarló, Cáliz, Cervera del Maestre, Silla, Sueca y Vallada entre otros; a Santiago, Sanet; a San Juan, Torrent; al Arzobispo de Valencia, Chulilla, Villar y Losa del Obispo; a la Mitra, Els Hostalets y Puçol; al Cabildo, Albal y Beni-

maclet; al Colegio de Corpus Christi, Alfara del Patriarca y Burjasot; a San Miguel de los Reyes, Benimámet, Caudiel y Viver; y fuera del Reino, Manzanera.

Del Duque de Pastrana eran, Alasquer, Alberich, Alcaccer, y Ayora; del de Aveiro, Benalfaquí; y Patraix; del Maqués de Aytona, Ador, Beniarjó, Castell de Castells, Begís, Chiva, Godelleta; de la Duquesa de Linares, Benidoleig, Beniarbeig y Paiporta; al Marqués de Castell-Rodrigo, pertenecía Algimia de Almonacir; al Marqués de Ariza, Altea, Begís, Toulada; al del Bosque, Busot; al Duque de Arcos, Crevillent; al de Mandas, Font de la Figuera, Benicolet, Luchent, Onil y Picasent; al del Infantado, Gabarda y Resaleny; al de Aranda, Castell de Alcatén, Chodos y Cortes de Arenoso; al Conde de Casal, Alginet y Benisanó; al de Santistevan, Almudaina y Concentaina; al de Priego, Gaibel; al Duque de Berwick, Xérica y Liria; al de Lerma, Denia; así como otras localidades habían pasado también a títulos extraños al Reino, por enlaces.

FELIPE V. 1701-1705

Instalado en Madrid, el que era Duque de Anjou, en febrero de 1701, en octubre siguiente juraba a los catalanes sus privilegios y celebraba cortes en Barcelona; en 8-IV-1702 embarcaba allí rumbo a Nápoles; en 2-V el Emperador declaraba la guerra en la Dieta de Ratisbona; en 16-XI Felipe embarcaba en Génova rumbo a España; en 17-I-1703 entraba en Madrid con la reina; en 7-V-1704 el Archiduque Carlos en Lisboa; en 2-VIII Gibraltar en poder de Darmstadt, jefe del ejército de los Aliados; en 5-VIII-1705 Carlos de Austria desembarcaba en Mataró y en 15 del mismo enviaba un manifiesto a los valencianos hallándose la escuadra anglo-holandesa ante Denia; en 9-X capituló Barcelona entregándose al austriaco; una medalla dice: *Carolus. III. D. G. Hispaniarum Rex*, rodeando su busto y *Magnorum Haec Porta Laborum Barcino Capta Prid. Eid. Oct. M. D. CC. V.*, representando la entrada de la escuadra aliada en aquel puerto.

Por otra parte, Felipe V había acuñado antes reales de

plata o croats del tipo tradicional con el título de *Philippus D. G. Hispaniarum rex*, con su busto en anverso y *Barcino Civitas. 1705*, en reverso, ello abreviadamente; había, pues, dos soberanos que iban a usar del título de *Hispaniarum et Indiarum rex*; para labrar los reales de Felipe V se desmonetizaron reales de a ocho mexicanos.

En aquel tiempo seguía en Valencia el sistema monetario de los Austria, las monedas de Carlos II (1665-1700); de cuenta, el sou de doce dinerets y la lliura de veinte sous, o sea 240 dinerets, de vellón o cobre ya; de plata el novenet y el dihuýté, de 9 y 18 dineros, respectivamente; algunos dobles reales o dobles dihuýtens de los de molinet que habían quedado en la circulación, aunque con orden de ser retirados; y de oro el mig escut o quart dobló, el escut o mig dobló, el dobló de dos escuts, la quatreta o dobló d'a quatre escuts y el dobló d'a huit escuts, raros los múltiplos, abundantes los escuts o migs doblons. Los más corrientes en el comercio eran los dihuýtens, de los que decían escritores como M.A. Orellana que en Aragón se daban 20 dineros en lugar de 18, por cada uno de ellos y A. Bordazar que "el real valenciano era de 18 dineros moneda provincial, llamada dieciocheno, que está usurpada como mercadería en Aragón". El comercio con Castilla en aquellos años, antes de 1706, era frecuente, Murcia, La Mancha; en 26-III-1705 en Albacete se cobraba por una libra de azafrán, 37 y 1/2 reales valencianos y en 11-V por 2 libras 72 reales "con los cuales se tomó una carga de arroz".

Al levantarse las comarcas del Marquesado de Denia y la Marina en favor del Archiduque, Felipe V, dirigió una carta desde Madrid, en 28-VIII de aquel año 1705, a los "Eletos de los tres Estamentos de nuestro Reyno de Valencia", contestando a los despachos de éstos, de 18 y 21 de dicho mes, por los que mostraban "el cuidado y desconsuelo en que les puso la noticia de haberse arrimado la Armada enemiga a la ciudad de Denia" y su decisión de mantener doscientos soldados de a caballo a costa de la Generalidad para auxiliar a las tropas reales de infantería y caballería que el rey Felipe V había puesto al mando de su "Lugarteniente y Capitán General de este Reino Don Antonio Domingo de Mendoza, Camaño y

Sotomayor Maqués de Villagarcía que desempeñaba el Virreinato desde 1700.

En 1703 se imprimió por Vicente Cabrera, Impresor y Librero de la Ciudad, en la plaza de la Seo, el *Exercicio académico en Memoria de la feliz entrada del Rey nuestro Señor Don Felipe Quarto de Aragón y Quinto de Castilla en los Dominios y tierras de España y en celebración de sus gloriosos años que executó en la Casa de la Diputación de la Ciudad de Valencia el día 22 de enero del año 1703 y dedica al Rey nuestro Señor por manos del Excmo. Señor Marqués de Villagarcía, Virrey y Capitán General del Reino, La Academia de Valencia*, editándose también en 1704 y 1705 otras publicaciones semejantes.

En medios eruditos se denominaba a la ciudad Valencia de los Edetanos para distinguirla de otras. Se estampó el que sería famoso plano, titulado *Valentia Edetanorum*, vulgo del Cid delineata a D^o. Vincentio Tosca Oratorii Presbytero. A expensas de los Cavalleros de la Academia de Mathematicas en la Congregacion de San Felipe de Valencia. En obsequio del R^o. P. Joseph Fortea f(ecit) et Sculp (sit) año 1705. Se hizo a escala de palmos valencianos, 1200 en el original = 148 mm. y pies geométricos valencianos, 900 = 148 mm. en el mismo plano.

CARLOS II, ARCHIDUQUE DE AUSTRIA. 1705-1707

En julio de 1705 la flota anglo-holandesa, llevando a bordo al Archiduque Carlos de Austria se hallaba ante Cádiz rumbo a Gibraltar; en agosto las naves de los Aliados se presentaban ante Alicante y el día 15 desde el navío *Gran Bretaña* Carlos dirigía un manifiesto a los valencianos anclada la flota en aguas de Denia. La comarca de La Marina fue la primera en pronunciarse a favor del Archiduque; era comandante de las tropas Aliadas Don Juan Bautista Basset y Ramos quien derrotó a las del Virrey mandadas por Don Luis de Zúñiga. Don J. B. Basset del Consejo de Guerra del Señor Emperador y de la Magestad Católica del Rey Nuestro Señor Don Carlos Tercero (que Dios guarde) su General de Batalla y

Plenipotenciario, etc. y Don Rafael Nebot, General de Batalla y coigual, dieron, con aquella intitulación una orden sobre el tratamiento de Excelencia a la Diputación del Reino; en 30-IX-1706 llegó a Valencia Carlos III. Fue Virrey suyo en este Reino el Lugarteniente general de la Orden de Montesa Don Sancho Ruiz de Lihory, olim José Folch de Cardona Eril y Borja; se publicó la *Tarifa del dret vedat manada imprimir, ab vot y parer dels Nobles y Magnifics oficials Reals de la Ilustre Junta Patrimonial*.

Fueron Consejeros del Archiduque, en distintos momentos y ocasiones el Príncipe Antonio de Liechtenstein; el Obispo de Segorbe; el Conde de Cardona, Virrey; el Abad de Poblet, Tesorero real; el Conde de Elda, Don Domingo de Aguirre; Don Francisco Berardo, el Conde de Galway; el de Oropesa; el de Noyelles; el de Assumar; el Embajador de Portugal; Stanhope, Embajador de Inglaterra, el Oficial Freisheim, el Marqués de Coscojuela, Don Manuel Mercader; Don Agustín Estanga y el Marqués de Montnegre. En 6-XI-1706 se planteó la cuestión del contrafuero que representaba el curso obligatorio de la moneda portuguesa, la que, por fin fue admitida a razón de 5 libras y 14 sueldos la de oro.

En 15 de aquel mes se pensó en la reunión de Cortes de Aragón y de Valencia. El nuevo monarca se intitulaba Don Carlos tercero por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Córdoba, de Cerdeña de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y tierra firme del Mar Océano, y Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, de Milán; Conde de Absburgo, de Flandes, Tirol, Barcelona, Rosellón, y Cerdeña, Marqués de Oristani y Conde de Goceano, Señor de Vizcaya y de Molina; fechaba bajo la fórmula *Datum en nuestra ciudad de Valencia* o "en mi Ciudad de Valencia".

Siendo urgente resolver la cuestión monetaria el nuevo monarca concedió en 1706 a la ciudad autorización para labrar 300.000 libras en *dihuytens*; el precio del marco

era de 8 libras, 2 sueldos y 6 dineros. En 11-X de aquel año se declararon invalidados todos los privilegios inmunidades, dignidades y oficios así eclesiásticos como seculares, políticos y militares que habían concedido Felipe V de Anjou y sus ministros. En 2-XII-1706 se acordó que se entregaran todas las cantidades de plata valenciana y plata doble que hubiera en la Sacristía de la Seo, que era el Depósito de la Ciudad-, al *caixer de gros*, magnífico Síndico Domingo Creus, para nuevas acuñaciones de *dihuytens* y así se hizo la de 1707; también se fundieron para ello *reals de a huit mexicans y peruleros - la plata doble*.

Se proyectó labrar moneda de oro ya que había que admitir los *luíses* franceses, llamados *luisas* o *luises*, que estaban en circulación; se dudó en acuñar *dobloones* por cuenta del rey o por la de la Ciudad y oído Don Luis March, experto en moneda, se decidió labrar *dobloones* de España, haciéndose la acuñación en la *Seca real*; el Conde de Cardona fue de parecer que sería antes, "conveniente oír a los Aliados para saber si los diez y ocho dineros que se han de pagar por cada *luysa* de oro los pagaran ellos o si se pretende que los pague el Rey"; era la desmonetización de las monedas francesas y su conversión en *dobloones* de España, por cuenta del Rey; pero antes se pensó en proponer a la Ciudad "si quería entrar en la nueva fábrica para hacer servicio al Monarca"; en 3-XI-1706 José Casus, *caixer de menut*, libraba para aquel fin *seis mil reals de a huit* en trueque de 1500 libras de moneda de oro de Francia que tenía el rey y no podía ser admitida porque "no era moneda corrent en la present ciutat y Regne". No se conoce oro del Archiduque con los tipos valencianos de Carlos II; los *dobloones* que se proponían hubieran sido los de Madrid o de Segovia, de Carlos II, toda vez que las acuñaciones del Archiduque, de plata, en Barcelona para sostenimiento de la guerra se hicieron imitando los cuños segovianos en 1707-1714. En Valencia se reacuñaron *dinerets* con una C y el numeral 3 correspondiente a Carlos tercero.

Derrotada la causa aliada en Almansa en 25-IV-1707, el rey había salido hacia Barcelona en 7-III- quedaron, no obstante, durante muchos años en la circulación los *dihuytens* de Carlos; éste había dejado como Virrey al

Conde de la Corzana quien salió de Valencia con sus tropas hacia Tortosa; el Jurat Melchor Gamir fue partidario de entregar la ciudad "porque consideraba muy prudente volver a la obediencia jurada a Felipe V y salvar a los habitantes de tan gran peligro y porque no someterse era hacer más desgraciados a los que ya lo eran, aconsejando la rendición como único medio de salvar al país, confiando en la clemencia del rey Felipe".

En 28 de febrero de 1708 el Archiduque Carlos de Austria se hallaba en Barcelona desde donde dirigió una orden al Virrey de Nápoles para embargar y secuestrar las rentas y beneficios eclesiásticos de que gozasen los "sujetos que estuviesen fuera del reino, como represalia por la actitud del Pontífice que no le permitía el uso de las regalías. En 20 de marzo prohibió la extracción de caudales para Roma y ratificó el secuestro de rentas eclesiásticas; en 10 de marzo volvió a dar órdenes en este sentido al mismo Virrey. (Biblioteca Nacional, mss. sign. 11. 266, 81).

FELIPE V. SEGUNDA VEZ. 1707-1724

Difícil en verdad resumir en los estrechos límites de estos cuadernos, tan azarosos años. En la nueva etapa Felipe V, acuñó en Valencia oro, en piezas de 4 escudos; en 1707 *real de a dos*, de tipo castellano, en 1708 y una serie típicamente valenciana de cobre, de valor de 6 *diners* y de 3 *diners*, las que se llamaron *sisons* y *tresetes*, respectivamente, que permitieron dar expresión física al multi-secular sistema de *sou* y *lliura*, pues que un *sisó* era medio sueldo y una *treseta* su cuarta parte.

En 8 de junio de 1707, al mes de haber ganado Felipe V la ciudad, ésta hizo un "donativo voluntario" de cincuenta mil *dobloons* en que *serveix lo present Regne* a sa Magestat. Equivalían a *cinchcents setanta set (lliures)* y *deu sous* que fan los cent y cinquanta *dobloons* (Archivo Municipal, Instrumentos de 1707-1710). En 8 de juny de 1707 lo *Magnífich syndich* de la *ciutat de Valencia* a *fermat obligacio* de les *dites cinchcents setanta set lliures*

y deu sous a favor del Sr. Thomas Aliaga mercader com se encontra en les rahons contengudes en dita partida: 577 L. 10 S. Antoni Pastor Notari publich (ibidem).

En 15 de julio de 1707 fue suprimido el Consejo de Aragón, ordenando que todos los papeles de sus Archivos, Protonotaría, Cancillería, Secretaría y demás oficinas fuesen recogidos e inventariados; y se dispuso que el Reino de Cerdeña que conservaba sus fueros por su fidelidad pasase a depender del Consejo de Italia así como todo lo referente a la isla y puerto de Menorca y el de Mallorca cuando fuese recuperado; todo, lo de la Orden de Montesa correría en adelante por el Consejo de las Ordenes. (Biblioteca Nacional, M. 16, pag. 10).

En 1713 era *Thesoroero de Su Magestad, de Guerra, Hazienda y Tropas de este Reyno* Don Carlos de Albornoz y Folch quien firmaba los recibos de lo recaudado por "La General contribución".

La necesidad de mantener en la Corona de Aragón la moneda de cobre ajustada al sistema del maravedí hizo que en 1718, 1719 y 1720 se acuñaran piezas de uno, dos y cuatro maravedís en Valencia, Barcelona y Zaragoza; en la primera con un rat penat por marca, en la segunda con una B y en la tercera con Z, siglas de sus topónimos; los tipos eran en anverso el escudo de castillo, león y lises y *Philippus V D. G. Hispaniarum Rex* y en reverso *Utrumque virtute protego* y un león coronado, con cetro, defendiendo ambos mundos; se había formado la Cuadruple Alianza, Francia, Holanda, Inglaterra y el Emperador; Berwick tomaba Fuenterrabía y Urgel; Inglaterra dominaba las costas de Galicia; Felipe V, en 1720 cedía ante la Alianza; Sicilia pasó al Emperador; la reina de España obtuvo para el mayor de sus hijos -el futuro Carlos III- la promesa de los ducados de Parma, Plasencia y Toscana. En lo interior, el Reino de Valencia iba soportando aumentos de impuestos e iba también haciendo donativos al rey para obtener la restauración de antiguas gracias o privilegios, ferias, mercados, etc. El rey Felipe renunció a la corona en favor de su hijo Luis en 10-I-1724.

LUIS I. 1724

En 29-I-1724 el nuevo monarca escribió al Consejo de Regidores de la Ciudad enterándoles de la renuncia de su padre, Felipe V, hecha el día 10 del mismo mes; en 7-II los Regidores acordaron hacer bordar un pendón, que hoy se conserva en el Archivo Municipal; en él, por cierto, las armas de la misma pasaban a lugar secundario; la Cámara de Castilla había ordenado que las de aquel reino fueran puestas en el mejor sitio y preferente y, después, las del Reino de Valencia, al alzar pendones por el nuevo monarca". Se publicó una *Relación individual de la célebre función que celebró la Muy Ilustre y Fidelísima Ciudad de Valencia en la jura solemne que el día 24 de febrero hizo a la Magestad de Nuestro Rey y Señor Don Luis Primero (el Deseado) y de la solemnísimá procesión de gracias que se hizo en esta dicha ciudad el día siguiente, el rey falleció en 31-VIII y en 6-X-1724 se celebraron sus exequias en el Convento del Carmen. Era hijo de Felipe V y de Maria Luisa Gabriela de Saboya.*

En tan breve reinado se acuñó oro en Sevilla y Segovia y plata en estas dos cecas y en la de Madrid; la onza de 1724 es una bella obra del arte monetario, como su mitad: *Ludovicus I Dei gra(cia) Hispaniarum rex 1724*; en anverso el escudo de los Austria con las lises borbónicas, en el corazón, el todo con el Toisón de oro; en reverso la cruz de Jerusalén. En Mallorca se acuñaron tresetas y en Indias, México, Lima, Potosí y Nuevo Reino, real, dos, cuatro y ocho reales, algunos con las fechas 1725, 1726 y 1727, dos escudos y ocho escudos.

FELIPE V, TERCERA VEZ. 1724-1746

En las historias generales de España se registra el llamado *Segundo reinado de Felipe V* entre 1724, al fallecer Luis I, y 1746, al morir Felipe V. En el Reino de Valencia, en rigor, hubo tres etapas en el reinado del primer Borbón: de 1700 a 1705; el trienio del Archiduque Carlos, 1705-1707; el período de Felipe V de 1707

a 1724 y el llamado "segundo" reinado de 1724 a 1746. En éste último circularon las acuñaciones valencianas del referido monarca, las cuales tuvieron dos momentos distintos, como se ha visto: las de 1707-1713 y las de 1718-1720.

Fechas notables fueron: 1736, inauguración de la iglesia de la Congregación del Oratorio, hoy Santo Tomás y San Vicente Ferrer; 1738, *Quinto siglo de la feliz restauración de Valencia*, por Jaime I; publicación del *Resumen historial de la Ciudad y Reino de Valencia*, por Esclapés de Guilló, quien en él decía: "No hago mención de las Casas de Ballestería, del Centenar ni de la Seca donde en algún tiempo se ha fundido moneda, como ni de la fundición de la Artillería, porque como han ido sucediéndose varias mutaciones de tiempos, Fueros y Privilegios, se han ido éstas aboliendo y olvidando, bien que al presente poco menesterosas o de menos importancia, tanto para el Real servicio de su Majestad como de utilidad ni beneficio para esta Ciudad de Valencia"; 1739, por real decreto se vendían los oficios de la administración; el dietarista Güell refiere la vergüenza que produjo en Valencia la venta de cargos, como Regidor de la Ciudad, Almotacén, Lonja, Almudían y otros, a pesar de las reclamaciones de aquélla.

Entre 1726 y 1732 se dieron diversas disposiciones sobre recogida de moneda y valor de las nuevas, todas ellas del sistema castellano o español ya; una de aquéllas es de valor local: un R. D. de 8 y 18-IX-1728 dispuso que el real de a ocho o peso que valía 9 y medio reales de plata, valiese diez; en aquel se decía: "Por lo que mira a la moneda menuda provincial de los Reynos de Aragón, Valencia, Mallorca y Principado de Cataluña, mando que por ahora subsista y pase en sus respectivos Reynos en la forma que hasta aquí, sin novedad alguna"; el día 29 fue publicada la Provisión del Rey en la ciudad de Valencia ante las puertas del Palacio Real y los lugares acostumbrados. En 1731 se dio una Carta Orden de la Junta de Moneda con dos Decretos de S. M. disponiendo que "todas las pesas y pesos con que en esta Ciudad y su Reino se reciben los metales de oro y plata se manifiestan y ajusten al marco de Castilla"; hasta entonces había

durado -y aun siguió- el uso de los marcos medievales; en el citado año, 1731, se dio un ejemplar con la declaración del sobredicho marco castellano y sus divisores.

Costó mucho la reducción de la metrología y sistemas antiguos del Reino a la uniformidad que quería el rey; en 1733 se quiso rebajar el valor de los *dinerets* o dinerillos valencianos -que habían quedado en grandes masas en la circulación- igualándolos a los ochavos castellanos; una pragmática del 14-VIII de aquel año disponía que el real de plata valiese 32 dinerillos; el de a dos, 64; el de a cuatro, 128; y el de a ocho, 256; la libra, pues, ya no podía tener aquella expresión física, exacta, que tenía antes, cuando el real valía 30 dinerillos; el medio real, 15 (el *quinzet*) y el real de a ocho, peso, o duro, 240 *dinerets*, que era la equivalencia de 20 sueldos de 12 dineros, o sea 240 de éstos.

Como ello era la devaluación de la moneda valenciana el comercio se levantó ante el Capitán General y la Real Audiencia; era entonces Presidente de la misma, con aquel doble cargo, el Marqués de Campoflorido; la respuesta del Consejo de Castilla fue que "en lugar de los 240 a que se consideraba cada libra, se contase a 256; en escrituras, obligaciones y otros instrumentos se contratara en todo el Reino en "libras, reales y sueldos, de la moneda de dinerillos y sisones".

Los pesos -de plata- y doblones -de oro- eran las monedas castellanas, o españolas ya, más corrientes; un doblón equivalía a 5 libras. Otra fecha trascendente fue 1737 por las nuevas equivalencias que dio una pragmática de 16-V y que ratificaba un Decreto del día 2; el peso grueso o escudo de plata valdría 20 reales; el medio, 10; los 2 reales de columnas y mundos, 5; el real, 2 y medio; el real de plata provincial equivalía a 34 maravedís, es decir, que si por la reforma de 1733 el real valió 32 dineros, en adelante valdría dos más, 34; el valor de éstos estaba contenido en diecisiete piezas de cobre, de cuarto cada una llamadas *quadernas* o *qüens*. Marcos Antonio de Orellana consignaba en su *Valencia antigua y moderna*: "La diferencia en Valencia de libras y sueldos en plata o menudos comenzó en el año 1737 en que subió la peseta a 5 sueldos 8 dineros, lo que en el año 1736 valía 16 *quadernas* y en 1735, 15 *quadernas*, por lo que su quarta

parte se llamó quincet, por valer 15 dineros o 12 piezas simples, cada una un dinero y la libra a proporción, 20 sueldos de a dichos 12 dineros cada uno".

Para reducir, unos valores a otros se publicó Norte fijo y promptuario seguro para la mas clara y breve inteligencia del valor de todas las Monedas usuales y corrientes del Continente de España, assi en sus propios Reinos, como en los demás de ella, arreglado a la ultima Real Pragmática expedida en 16 de mayo de 1717, con methodo facil para practicar la mas pura y cabal reduccion de dichas monedas entre si y a las de los demás Reynos. Compuesto por Don Joseph Innocencio Aparici, Secretario del Rey Nuestro Señor y Contador del Serenissimo Señor Infante Cardenal.

Los libros del Real Acuerdo abundan en noticias tocantes al Protomedicato; así en 1735 y 1746 como en 1750. La Chancillería entendía en todos los aspectos de la vida ciudadana en aquellos años en que se pasó del régimen foral al común. (Archivo del Real Acuerdo, 1735, fol. 1 y 254; 1746, fol. 15; 1748, fol. 81, 318 y 647; 1749, fol. 872 y 618; 1750, fol. 84 y 228).

En 1743 el Dr. Jaume Fenollosa, Pbre, Collector de Misses de la Esglesia Parrochial del Apostol Sant Berthomeu de la Ciutat de Valencia annexa a la del Sant Sepulcre de Hierusalem contaba por lliures y sous, libras y sueldos, por las celebradas "en lo Altar Privilegiat del Sant Sepulcre, que está agregat a la Esglesia de Sant Juan de Letran de Roma"; el interés especial de esta noticia es por haber desaparecido toda huella de aquel templo, salvo la torre.

En 3-VII-1742 se ordenó labrar una nueva moneda de oro cuyo valor fue de 20 reales de vellón justos, que es el mismo que tiene cada uno de los gruesos, "la cual ha de ser de figura esférica, en que se contenga mi Real efigie y en su reverso los blasones de Castilla y León, incluyendo por una y otra parte las inscripciones correspondientes"; en 18-IX fue enviada a la Chancillería de Valencia la pesa con que debía ser pesada la nueva moneda; en 1743 se dispuso que la moneda castellana de vellón se admitiese en todos los reinos de la Corona de Aragón en la misma forma que las propias; en 1746 murió Felipe V.

FERNANDO VI. 1746-1759

En 4-X-1747 se publicó en Barcelona un Edicto del Marqués de Campofuerte, Comandante General Interino del Ejército y Principado de Cataluña y Presidente de su Real Audiencia, dando a conocer la Real Orden de S.M. de 26-IX del mismo año por la que se prohibía "el curso en este Principado de la moneda de Diez y Ochenos de Valencia"; los cuales corrían "con el distintivo de Veinte y Ochos"; hasta entonces venía circulando con el prestigio de su ley el dihuýté valenciano, es decir, en pleno reinado de Fernando VI (1746-1759).

En 1746 el "Alcalde Mayor de la ciudad de San Felipe -este era el nombre oficial de Xátiva- solicitó que se le reintegrara del Real Pendón, tambores y clarines.

En 19-XII-1747 se ordenó que las monedas de oro y plata con cordoncillo o laurel al canto, labradas desde 1728, se recibieran sin pesarias. El real de plata antiguo valía 64 maravedís y el llamado provincial, 68. En Aragón no sólo corrían los dihuýtens valencianos sino que también los dinerets, allí llamados ramillos.

La Junta de Moneda acordó en 17-XII-1747 cerrar la antigua Casa de la monedería y el Capitular de 4-III-1748 se ocupó de aquel acuerdo, se alquiló la casa y se trasladaron sus enseres a la de la Ciudad; a esta se llevaron los útiles de las acuñaciones de 1718 y 1719; el antiguo edificio de la Seca, era, entonces, de Don Pascual Escrivá, Barón de Beniparrell y Argelita, de la dinastía de Maestros de aquélla que fueron los Escrivá.

En este reinado la restauración de la industria y el comercio era manifiesta; en 1758-1761 se levantaba la Aduana; en 1756 el Colegio del Arte Mayor de la Seda; en 1758-1763 la Casa Enseñanza -hoy ocupada por el Ayuntamiento-; en 1747 se daban las Ordenanzas generales para el Gobierno político y económico de la Ciudad de San Phelipe; en ellas se establecía "un peso para pesar papeletas de menudos con su pesa de plomo; era la aceptación, aún, del vellón de los Austria, aquellos papers de menuts o paperines de dinerets. La administración empleaba la lengua castellana, no sin que hubiera la reacción que supuso la publicación de las Cartillas

valencianas de Carlos Ros, 1751. Don Vicente Ximeno publicó en 1747 *Escritores del Reino de Valencia cronológicamente ordenados desde el año 1238 de la cristiana conquista de la misma ciudad hasta el de 1747* (José Estevan Dolz, 1747-1749) 2 vol. en fol.).

CARLOS III. 1759-1788

Comenzaba el reinado del hermano de Fernando VI, Carlos III de Borbón, editándose la *Proclamación del Rey Ntro. Sr. Don Carlos III en su Fidelísima ciudad de Valencia presentada al público en esta Memoria por Mauro Oller y Bono, y acuñándose medallas con valor de monedas de plata con el busto del rey en anverso y las armas de Valencia entre dos mundos y L-L las grandes y sólo entre L-L las pequeñas en reverso y la inscripción Carolus III Dei gratia Hispaniarum Rex. Proclam. Valent. Ubique felix integra fide*, 1759; valieron como la peseta y el medio duro según módulo.

Don Tomás López en 1762 trazó un mapa del Reino dedicado al Srmo. Sr. Don Luis Antonio Jayme, Infante de España; en 1787 el mismo autor trazaba las cartas geográficas de las *Relaciones geográficas Topográficas e históricas del Reino de Valencia, Hechas en el siglo XVIII a ruego de Don Tomás López*; las publicó, con notas, aumentos y comentarios Vicente Castañeda Alcover, de la Real Academia de la Historia. (Madrid, 3 vol. 1919-1924).

En 1766 fue concedido por S. M. escudo de armas a la "Real Junta particular y Consulado de Comercio establecida en la Ciudad de Valencia". Se halla en el volumen de *Reales Cédulas de erección y Ordenanzas de los tres cuerpos de Comercio que residen en la Ciudad y Reyno de Valencia*, impreso en Valencia 1766. (Biblioteca Universitaria, sign. 57-5-7, pág. 61 donde se reproduce).

Entonces -1766- pertenecían a la Capitanía General de Valencia los Corregimientos de Valencia, Alcira; San Felipe (Xàtiva); Peñíscola, Castellón de la Plana; Alcoy; Jijona (Xixona); Orihuela (Oriola); Alicante (Alacant); Murcia; Cieza; Chinchilla; Onteniente (Ontinyent); Car-

tagena; Lorca; Hellín y Morella. A la Comandancia Militar de Madrid, Utiel, Requena, y Villena, además de las otras poblaciones castellanas.

En 1767 fue dada una Real Cédula reduciendo el arancel de los Derechos procesales a reales de vellón y disponiendo que "en todo el Reyno de Valencia se actue y enseñe en lengua castellana"; de 1762 a 1778 se dieron disposiciones sobre deslinde de los términos del Ducado de Segorbe, 1767; Marquesado de Denia, de Pedreguer, de Piles y Palmera 1759; sobre la instalación y gobierno del Archivo del Real de Valencia 1770; las Chancillerías de Aragón y Valencia; el Protoalbeytar; aprobación del Arte Latino, de Mayans 1771; la Sociedad Económica de Amigos del País 1777; el establecimiento de un Archivo General de la Ciudad de Orihuela y otros muchos extremos cuya documentación se halla en el Archivo del Real Acuerdo y del Consejo de Castilla.

En 1767 el dietarista P. Tarifa registró esta noticia: "Jueves, en la madrugada del viernes se hizo el cerco y asalto y tomas de la casa profesa y colegio de San Pablo de Jesuitas por toda la tropa que había en esta Ciudad de Orden del Rey en forma que parecía impropia para tan pacíficos habitantes"; ello respondía a la conjura internacional que condujo al extrañamiento en varios dominios; aquel Colegio de San Pablo es el que aún ha quedado en pie, tras sufrir diversos intentos de derribo, últimamente; albergó al "Instituto General y Técnico de 2ª. Enseñanza" tal como se denominaba desde su creación hasta tiempos recientes.

En 1769, según el *Correo General de España*, las *Monedas de Valencia y de Orihuela reducidas al valor de Castilla* eran éstas -es decir, las allí circulantes: Doblón de a ocho = 20 libras o 200 reales valencianos; de vellón = 301 y 6 maravedís. Doblón de a diez pesos = 10 libras o 100 reales valencianos; en la Corte 150 reales y 20 maravedís. Doblón de oro de a cinco pesos = 5 libras o 50 reales y moneda castellana 75 y 10 maravedís. Dobloncito de 2 pesos y medio = 2 libras y 10 sueldos; en la Corte 37 reales y 22 maravedís. Peso duro, fuerte = 13 reales, 7 dineros y un quinto de otro; en la Corte 20 reales de aquella moneda. Peso duro del año 18 = 10 reales va-

lencianos y 16 dineros; en Castilla, 16. *Medio peso duro* = 6 reales valencianos, 16 dineros y 2 quintos; en la Corte 10 reales. *Real de a cuatro o medio duro del año 18* = 5 reales y 8 dineros; en Castilla, 8 reales.

Peseta colunaria = 3 reales valencianos y 8 dineros y un quinto de otro; en Castilla 5 reales. *Peseta sencilla* = 2 reales, 16 dineros y 4 quintos; en la Corte 4 reales castellanos. *Real de plata colunario* = 1 real, 16 dineros y 9 décimos de dinero sencillo y de vellón 2 reales y 17 maravedís. *Real de plata sencillo* = 1 real valenciano, 8 dineros y 2 quintos y de vellón 2 reales. *Realillo colunario* = 21 dineros y un cuarto; y de vellón 10 cuartos y media blanca. *Realillo medio de plata sencillo* = 17 dineros valencianos; y de vellón un real. *Libra de moneda* = 20 sueldos o 10 reales: cada real 25 dineros valencianos, aragoneses y más de 3 quintos; el sueldo tiene 12 dineros y 4 quintos.

En 1771 se cobraba en el Cuartel de San Vicente, Barrio 1º. "por Faroles y Palomillas" recibido por el "Tesorero de los efectos pertenecientes a la iluminación de esta Ciudad".

En 1771, la ciudad de Valencia recibió el título de *Leal, Coronada y Vencedora*; Peñíscola tenía el de *Fidelísima*; en aquel año se terminaba la Real Acequia del Júcar, comenzada por Jaime I en 1273; en 1785 se aprobaron definitivamente los Estatutos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, creada en 1777.

En 1777 la *Recopilación* se dividió en 5 tomos; en el 1º. Brazo Eclesiástico, Prelados, Súbditos, bienes y rentas; jurisdicción, tribunales y jueces; en el 2º. Supremo Consejo de Castilla, Chancillería, Audiencias; en el 3º. Vasallos, distinción y fueros; en el 4º. Ciencias, Artes y Oficios; Comercio; Moneda y Minas; y en el 5º. Contratos, obligaciones; juicios civiles; ordinarios y ejecutivos; delitos, penas y juicios criminales.

Las causas de falsificación de moneda correspondían a los Justicias ordinarios; 1772, pragmática de extinción de la moneda de plata y oro corriente; 1773, prórroga por un año del plazo de extinción; 1776, pragmática de extinción de las monedas antiguas de plata y vellón que corren en las Islas Canarias y circulación de las nuevas;

1777, Carta Orden del Consejo con la R. C. que la acompaña por la que se declara que las *seisenas*, *trecenas* y *dinerillos* valencianos deben correr únicamente en este Reyno y se prohíbe su uso en los demás dominios de S. M."; 1779, sobre Aldaya y Poblet; sobre la Chancillería de los Reynos de Valencia y Aragón; que el *doblón* de a ocho que por orden de 16 de mayo de 1737 se dejó en 15 pesos de a 20 reales y 40 maravedís, valga 16 pesos fuertes, siendo del nuevo cuño y del antiguo tenga los 40 maravedís de aumento.

La disposición sobre el valor del oro fue registrada en el Dietario de Suárez así: "Año 1779. Día 23 de julio de 1779. Se publicó en Valencia la Pragmática sanción que manda S. M. que el *Doblón* de a ocho que por la de 16 de mayo de 1737 se dexó en 15 pesos de 20 Reales 40 Maravedís, valga 16 pesos fuertes cabales, siendo de nuevo cuño y que del antiguo tenga los quarenta maravedís aumento y a esta proporción las monedas subalternas de su clase y los *veyntenes* de oro en la conformidad que se refiere; corre hasta hoy fines de 96 en su fuerza y valor dicha pragmática"; esta nota se añadió en tal año.

En Valencia el *doblón* de a ocho era llamado *onza*; su octava parte era el *escudo* y la mitad de éste el llamado *doblonet*; como la *onza* equivalía a 16 duros o pesos y uno de éstos a 20 reales, aquella tenía 320 y el medio *escudo* o *doblonet*, 20 reales y por el aumento 21 (320:16); era el *dobloncillo* castellano, llamado también *durillo*, que durante Carlos III (1759-1788) se acuñó en Madrid, con su busto a derecha y Carolus III D. G. y el año y en reverso el *escudo* de los Borbones e *Hispaniarum Rex*, algunos con el Toisón.

En los libros del Real Acuerdo constan numerosas disposiciones: 1780 sobre el *Protoalbeytar*; 1783, sobre *Boticarios*; 1785, mandando extinguir 3334 "medios vales de 300 pesos cada uno, de la creación de veinte de junio de 1782"; 1788, sobre establecimiento de un Archivo General de la Ciudad de Orihuela.

En este reinado diversos eruditos se ocuparon de las antiguas monedas del Reino de Valencia: el P. José Teixidor en sus *Antigüedades de Valencia*, 1767; José Mariano Ortiz en *Compendio de la vida de Don Francisco*

Fernández Pérez de Aranda ayo y preceptor del infante Don Fernando hijo del rey Don Juan I de Aragón, en la que incluyó un *Cathálogo de aquéllas*, 1777; *Noticia de ciertas monedas de plata de los antiguos Reyes de Aragón nuevamente descubiertas baxo el pavimento de una casa de la ciudad de Valencia*, 1778; Gregorio Mayans y Siscar (1699-1781) escribió un libro titulado *Monedas de España antiguas y modernas*; Marcos Antonio de Orellana, en su *Valencia antigua y moderna* se ocuparía del tema con pormenores al hablar de la calle de la Seca.

En 1787, Antonio Valdés publicó el *Derrotero de las costas de España en el Mediterráneo*; Espinalt fue autor del *Atlante Español*; Tomás López compuso las cartas de las *Relaciones geográficas*, que tanto pormenorizaron el Reino de Valencia. En aquel año, 1787, se realizó el *Censo Español*, por haber dispuesto el "Rey que se enumerase la población de estos Reynos y sus islas adyacentes", encargándose a los Intendentes "repetir la numeración de gente que se hizo en el año 1768"; Este censo de 1787 daba como población del Reino de Valencia 783.064 habitantes; no pertenecían entonces al mismo las comarcas de Requena, Utiel y Villena; había perdido la de Caudete, la antigua Capdet.

CARLOS IV. 1788-1808

Durante este reinado, como en los anteriores, el Reino de Valencia subsistía como unidad administrativa y militar; Carlos IV, hijo y sucesor de Carlos III, todavía incluía entre sus títulos reales el de este Reino, así: *Don Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de Apsburg, Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.*

El órgano de la gobernación del Reino era el *Real Acuerdo y Chancillería de Valencia*; dividida la región en Corregimientos, que en cierta forma recordaban las antiguas Gobernaciones y subgobernaciones forales; tenía Alcaldes Mayores, Jueces, Justicias, Corregidores, y otros funcionarios que recordaban los de la época foral.

Se celebraron fiestas por la proclamación de Carlos IV en 19-21 de febrero de 1789, acuñándose medallas conmemorativas dedicadas al monarca y a su esposa María Luisa, que fueron obra de Manuel Pelequer.

La vida civil y administrativa desde el siglo XIII se había formado según los *Furs*; eruditos y hombres de Derecho, del XVIII estudiaban la antigua legislación; así José Villarroya publicaba su *Disertación sobre la autoridad Real y soberana regalía de conocer privativamente los jueces legos de todas las cuestiones de bienes de Realengo que poseen los eclesiásticos en el Reyno de Valencia*; el *Tratado de todos los derechos, bienes y pertenencias del Patrimonio y Maestrazgo de la Real y Militar Orden de Santa María de Montesa y San Jorge de Alfama*; la *Disertación sobre la justicia y utilidad de una ley que declaraba a favor del Real Fisco la pertenencia de los bienes de Realengo situados en el Reyno de Valencia que se destinan a manos muertas a quienes falta la habilitación del Príncipe*; y también los *Apuntamientos para escribir la historia del Derecho valenciano y verificar una perfecta traducción de los Fueros* (Valencia, José Orga, 1804).

En 2-II-1788 se prorrogó la admisión de los *veintenes* de oro ampliando el plazo fijado en 21-III-1786; hubo emisión de vales reales para los préstamos que pedía el Gobierno a la nación. En oro la Casa de la Moneda de Madrid acuñaba ocho escudos (onza); cuatro escudos (media onza); dos escudos (doblon); escudo y medio escudo; en plata, el peso o duro; el medio peso o medio duro que era el antiguo real de a cuatro; la peseta o dos reales y la media peseta o real y el medio real; en cobre en la Casa de Segovia se labraban las piezas de ocho maravedis y las de cuatro, dos y uno; coexistiendo con todo ello en Valencia la unidad de cuenta seguía siendo la libra, la *lliura* y aquellos valores se designaban en lengua valenciana, *onça*, *mitja onça*, *dobleta* (los dos escudos)

doblonet d'or (el escudo); la plata, duro, mig duro, peseta, real (la media peseta) y quinzet (el medio real) que era la cuarta parte de la peseta, como hasta tiempos recientes; en cobre la pieza de ocho maravedís era el chavo gran, que, quens, o quaderna; tres quens hacían un real valenciano ($3 \times 8 = 24$); los dos maravedís de Segovia se llamaban diners de la cara del rey; equivalía al diner tradicional, por lo que un sou se integraba con seis quartos o piezas de cuatro maravedís, equivalente cada una a dos diners ($6 \times 2 = 12$ diners o sou).

En 1792 Austria y Prusia aliadas contra los revolucionarios de Francia; en España el Conde de Aranda reemplaza a Floridablanca, 9-I-1792; Dumouriez había logrado la victoria de Jemmapes, sobre los austriacos en Bélgica; Montesquieu invadió la Saboya y Niza; se formó la coalición de Europa contra Francia; en París ejecución de Luis XVI; segundo reparto de Polonia por Prusia y Rusia; los austriacos recobraron Bélgica por la batalla de Neerwinden; los españoles en Perpinyá y Bayona; los prusianos en Alsacia; caída de los girondinos.

En 1794 una Real Cédula creaba 18.000.000 de pesos en vales reales; tres años más tarde aquel empréstito llegaría a los cien millones y fue ampliado aún a sesenta más; guerra con Francia; campaña por el Rosellón -reivindicación derivada de la guerra de los Segadores de 1640-, perdido por la paz de los Pirineos de 1659; guerra con Inglaterra, después de la paz de Basilea, 1795.

Era Capitán General de Valencia en 1793 el Duque de la Torre. En 1795 existía la "contribución de un hombre por cada cincuenta vecinos con el objeto de reemplazar los Ejércitos de Campaña"; quedaban exentos los clérigos de menores o tonsurados con los requisitos tridentinos. los cabeza de familia y mozos solteros de casa abierta; los hijos únicos de padres de sesenta años impedidos, y de viudas "que precisen su sustento"; los dependientes de Rentas, fabricantes de pólvora, los salitreros, empleados en Fábricas de Sedas, Lanas y Algodón, guarderías de yeguas y cuidado de caballos padres" y en cuanto a las Universidades se computaban cada cuatro estudiantes por un vecino; estaban exentos también los marineros de las Reales Escuadras; la Real Orden se publicó en Valencia en

23-III-1795. Entonces salió a la luz la obra del botánico Antonio José Cavanilles. *Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, población y fondos del Reyno de Valencia* (Madrid, Imprenta Real, 1795). José Castelló escribió una *Descripción geográfica e histórica del Reino de Valencia formada por corregimientos* (MS.).

En 1796, primera campaña de Bonaparte en Italia; 1797, victoria naval inglesa contra España en Cabo San Vicente; pérdida de la Isla de la Trinidad; creación de la República ligu en Génova, 14-VI; en Roma, Pío VI prisionero.

Por Real Decreto de 27-V-1798 se mandó abrir en España e Indias "dos subcripciones, la una a un Donativo voluntario en dinero y alhajas de oro y plata y la otra a Préstamo Patriótico, sin interés reintegrable en los diez años que empezarán a contarse después de los dos primeros de Paz que sigan al día de su publicación"; se consideraba de especial obligación para aquellos que dependían "inmediatamente del Trono, quales son los Empleados en el Real Servicio por cualesquiera Ministerio quienes debían tomar en acciones o parte de acción del Préstamo Patriótico; se publicó en Valencia a 28-VI de aquel año; se refería a la guerra con Francia.

En 1798, el Directorio declaraba la guerra a los reyes de Nápoles y de Cerdeña; 1799, República parthenopea; restauración de los Borbones en Nápoles; Pío VI muere en Valencia del Delfinado, 29-VIII. En 1799 fue remitida una Carta orden a la Real Audiencia de Valencia enviando una Cédula en la que se mandaba guardar y observar el decreto inserto, con objeto de acudir a los gastos que originaba la guerra; desde la primera emisión de vales reales hasta el año 1800 se hicieron siete libranzas, lo que provocó, la inflación; en aquel año el rey ratificó el valor de las "siete creaciones publicadas hasta el día disponiendo que fuesen renta legítima de la Monarquía".

En 1801, paz de Luneville entre Napoleón y Austria; 1802, paz de Amiens, con Inglaterra; en aquel año Chateaubriand publicó *Génie du christianisme*; 1804, el Imperio francés; 1805 tercera coalición contra Francia; victoria inglesa sobre la flota franco-española en Trafalgar;

1806, Fernando IV de Nápoles pasa a Sicilia; Confederación del Rin; 1808, motín de Aranjuez, Carlos IV abdica en el Príncipe de Asturias, su hijo Fernando VII, 17-9-III.

Valencia entraba en una nueva etapa en la que iba a tener que acuñar moneda propia; pero los nuevos tiempos requieren aquí también otra exposición pormenorizada, en cuanto a acuñaciones. El siglo XVIII valenciano había visto perder su antigua Seca y sus últimas labras, las de 1718-1720; pero al sistema de sou y lliura se fueron acomodando los valores españoles en general, ya nacionales, de oro, plata y cobre de los Borbones; con ellos se levantó el gran desarrollo del setecientos tras la guerra que le sobrevino y en la que se vio envuelta por causa de la Sucesión de la Corona de España.



"Sisó" de Felipe V, de 1710.



"Treseta" de Felipe V, de 1711.



Cuarto (cuatro maravedís) de Felipe V, de 1719.

Reproducciones tomadas de A. Heiss.